

**PROCESO CAS N.º 093-2020****CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE
UN (01) ESPECIALISTA I - EN ARCHIVO****PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL. CONOCIMIENTOS (21-30)	EVAL. CURRÍCULO (20 - 30)	ENTREVISTA PERSONAL (24 - 40)	BONIFICACION POR FF.AA	BONIFICACION POR DISCAPACIDAD	BONIFICACION POR DEPORTISTA CALIFICADO	PUNTAJE FINAL (100%)	RESULTADO
1	ARAOZ ARTEAGA HUGO ALBERTO	28.5	25.0	34.0	-	-	-	87.5	GANADOR
2	BALDEON CCELLCCASCCA MELCHOR	21.0	25.0	33.0	-	-	-	79.0	APTO
3	PACHECO CRUCES DORIS ELIZABETH	22.5	25.0	30.0	-	-	-	77.5	APTO
4	PEÑA BANCAYÁN CARLA FIORELLA	22.5	20.0	26.0	-	-	-	68.5	APTO

El postulante GANADOR deberá comunicarse vía correo a partir del **28 de enero del 2021** al correo electrónico: cbarnuevo@legado.gob.pe en los horarios de **10:00 a.m. a 12:30 p.m. o de 02:30 p.m. a 05:00 p.m.** presentando los documentos descargados de la página web [https://www.lima2019.pe/es/oportunidad-laboral - CAS - GANASTE - Documentos a presentar – Formatos](https://www.lima2019.pe/es/oportunidad-laboral-CAS-GANASTE-Documentos-a-presentar-Formatos), los cuales deberán ser presentados mediante correo electrónico de manera obligatoria al momento de la suscripción del contrato.

Documentos a Presentar:

- Ficha Personal (Debidamente llenado).
- Declaraciones Juradas (Elección de Cuenta Sueldo, Elección de Sistema de Pensiones, Conocimientos de la Directivas del Proyecto y Registro de Derechohabientes, Declaración Jurada de No tener Condena por Terrorismo, Declaración Jurada Condición Domiciliaria o No Domiciliado en el Perú (*), Declaración Jurada de no estar Impedido de Contratar con el Estado por razón de Sanción o Condena, Declaración Jurada de no Encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Declaración Jurada de Integridad y Confidencialidad, Compromiso de Confidencialidad), Declaración de Compromiso Ético y Valores.
- Solicitud de Afiliación Voluntaria (EPS)Opcional.
- Foto Tamaño Carnet (con fondo blanco)
- Los Extranjeros o Peruanos que han residido fuera del Perú, deberán presentar el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.

(*) La declaración se aplica solo para personal extranjero.

NOTA: En caso de que el postulante **GANADOR** no cumple con la debida suscripción dentro del plazo se adjudicara al siguiente postulante por orden de mérito con puntaje final aprobatorio.

Lima, 27 de enero de 2021